



ACUERDO MINISTERIAL N° 313

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO

Que, es deber del Estado vigilar por el normal abastecimiento nacional de arroz, así como garantizar la seguridad alimentaria y la estabilidad de los precios de este producto a nivel interno.

Que, el Estado ha realizado ingentes inversiones en procura de dotar al agro ecuatoriano, en especial a los pequeños y medianos productores de fertilizantes a precios bajos, así como con los recursos suficientes para el cultivo del arroz, a través del Banco Nacional de Fomento.

Que, el esfuerzo del Gobierno Nacional debe compensarse a favor del pueblo ecuatoriano, velando por los intereses y la economía del consumidor local.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República.

ACUERDA :

Artículo Único.- Suspender temporalmente las exportaciones de arroz, por el lapso de 90 días, a partir del 6 de septiembre de 2007, a fin de precautelar la seguridad alimentaria nacional y la estabilidad de los precios de este cereal a nivel local;

Este acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial

Dado en el despacho Ministerial, en la ciudad de Quito,

05 SET. 2007

Comuníquese y publíquese;

ING. CARLOS VALLEJO LOPEZ
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca.